



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 MAR 2017

Expte. N° 373/16

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado al Despacho de este RECTORADO, por la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo fue autorizado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para cubrir gastos menores con motivo de las actividades de fin de año período 2016, y teniendo en cuenta la rendición final de Caja Chica realizada por el cierre de ejercicio.

QUE se presentó la rendición de cuentas por la suma total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.643,99), con los comprobantes debidamente conformados.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas cuentas presupuestarias. Asimismo efectuó la liquidación y registro de la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 643,99), correspondiente al reintegro de la diferencia existente entre lo entregado y lo rendido.

QUE a través de la TESORERÍA GENERAL se realizó dicho reintegro.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los gastos efectuados por la suma total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.643,99), cuya rendición de cuentas y documentación respaldatoria fue presentada por el Despacho de RECTORADO, con motivo de las actividades de fin de año período 2016.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el reintegro efectuado de la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 643,99).

ARTÍCULO 3º.- Tener por imputado los gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2017:

- R.0020.010.005.000.16.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$	4.000,00
- R.0020.010.005.000.16.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$	442,74
- R.0020.010.005.000.16.01.00.00.05.00.2.3.1.0000.1.21.3.4	\$	283,68
- R.0020.010.005.000.16.01.00.00.05.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	\$	336,00
- R.0020.010.005.000.16.01.00.00.05.00.3.1.5.0000.1.21.3.4	\$	626,00
- R.0020.010.005.000.16.01.00.00.05.00.3.4.9.0000.1.21.3.4	\$	110,00
- R.0020.010.005.000.16.01.00.00.05.00.3.6.1.0000.1.21.3.4	\$	201,58
- R.0020.010.005.000.16.01.00.00.05.00.3.6.1.0000.1.21.3.4	\$	60,31
- R.0020.010.005.000.16.01.00.00.05.00.3.7.1.0000.1.21.3.4	\$	183,68
- R.0020.010.005.000.16.01.00.00.05.00.3.9.9.0000.1.21.3.4	\$	400,00

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0227-2017